



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.**

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA  
Sigla : CAFICOSTA  
Nit : 900197988-1  
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0508477  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 21 de abril de 2022  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 32 A 13 B 50 - Galicia  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico : contador@caficosta.com  
Teléfono comercial 1 : 3107146949  
Teléfono comercial 2 : 3205468339  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 32 A 13 B 50 - Galicia  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico de notificación : contador@caficosta.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 12 de octubre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Barranquilla, el 15 de enero de 2015 bajo el No. 2295 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022, con el No. 2693 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA, Sigla CAFICOSTA.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 14 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022, con el No. 2693 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Solidaria, CAMBIO DE DOMICILIO DE BARRANQUILLA A SANTA MARTA

Por Acta No. 09 del 17 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022, con el No. 2693 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL A COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA - CAFISCOSTA

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Su objeto principal es el de promover y mejorar permanentemente las condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales de los asociados, en cuanto estos estén vinculados a la actividad agropecuaria y en particular a la producción, mercadeo, industrialización y exportación de café, cacao y otros productos agrícolas o complementarios. Procurará con su acción, no sólo el beneficio del asociado, sino el de los miembros de su familia, sus empleados y el desarrollo de la comunidad en la región en donde opera, en especial en la zona caribe de Colombia. Para en cumplimiento de este objetivo la Cooperativa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con el mismo y con la adecuada prestación de sus servicios, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractualmente derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles mediante la celebración de contratos tales como: arrendamiento, depósito y transporte, así como la colocación transitoria de sus excedentes de liquidez en depósitos, Certificados de Depósito a Término o Títulos de inversión y en las demás modalidades disponibles en el mercado financiero. La Cooperativa podrá ejecutar alianzas estratégicas, convenios de asociación, asociaciones empresariales, constituir uniones temporales, consorcios, contratos de cuentas en participación y en general todo tipo de contratos de asociación y riesgo compartido. ACTIVIDADES - Para el cumplimiento del objeto social, la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades, a. Promover el desarrollo integral de sus asociados, b. Otorgar créditos a los asociados con fines productivos, c. Comprar, vender, importar y exportar bienes, servicios y demás insumos para el desarrollo propio de su objeto social, d. Desarrollar, con sus asociados y empleados, actividades de educación y solidaridad Cooperativa, dentro de los marcos fijados por la Ley, e. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general, para sus asociados y sus familias, f. Suscribir convenios con entidades públicas, privadas o del sector solidario, de carácter regional, nacional o internacional, para el fomento y desarrollo de la actividad económica de sus asociados, g. Fabricar y comercializar alimentos, h. Celebrar convenios de corresponsalia no Bancaria, i. Exportar de café verde, tostado, soluble y liofilizado, j. Todas las demás que le permita la ley. PARÁGRAFO 1: Para el desarrollo de las diferentes actividades y programas, especialmente, para asegurar el servicio de garantía de compra del café, la Cooperativa reconoce y acepta el patrocinio de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café. PARÁGRAFO 2: Las actividades enunciadas en el presente artículo serán reglamentadas por el Consejo de Administración, a partir de estudios técnicos y socioeconómicos que demuestren su viabilidad, con conocimiento de las necesidades y potencialidades de los asociados y procurando seguridad sobre los recursos necesarios para desarrollarlas.

#### PATRIMONIO

\$ 1.298.791.456,00

#### REPRESENTACION LEGAL

El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las políticas y decisiones de los organismos directivos. PARÁGRAFO ÚNICO: En las ausencias temporales o accidentales del Gerente, actuará en su calidad de tal, el suplente. El Consejo de Administración reglamentará el proceso de selección del suplente del Gerente. El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia. Las suplencias del Gerente no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Gerente: 1. Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la Cooperativa; de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración; 2. Nombrar, promover o remover libremente los empleados de la Cooperativa, de acuerdo con la estructura administrativa y con la nómina aprobada por el mismo Consejo y previo estudio de los contratos de trabajo; 3. Velar porque todas las personas al servicio de la Cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones; hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de éstas al Consejo de administración; 4. Presentar oportunamente para su estudio al Consejo de administración, los proyectos de presupuesto general, de solidaridad, de educación y de riesgos que se vayan a ejecutar durante cada periodo contables; 5. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la Cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. El Gerente, de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para hacer pagos a terceros mediante transferencia bancaria, cheques u otros documentos; 6. Colaborar con el Consejo de administración en la elaboración de los distintos reglamentos de la cooperativa; 7. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes; 8. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea, el Consejo de administración, la Junta de Vigilancia y los Comités Especiales; 9. Rendir ante la Asamblea General y el Consejo de Administración informes de su gestión y de las actividades desarrolladas en la Cooperativa; 10. Dirigir y coordinar la supervisión de inventarios físicos, cuentas y estados financieros; examinarlos y someterlos a aprobación del Consejo de Administración, junto con el proyecto de distribución de excedentes cooperativos, antes de su presentación a la Asamblea General, cuando sea el caso; 11. Enviar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria los informes contables y estadísticos y demás documentos requeridos; 12. Remitir a las entidades con las cuales la Cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables y estadísticos del caso.; 13. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la Cooperativa a las normas laborales del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, cifándose estrictamente a lo dispuesto en la ley laboral Colombiana; 14. Velar por el cumplimiento de las funciones legales ordenadas por la normatividad cooperativa; 15. Coordinar la planeación, estudio y elaboración de políticas, manuales y procedimientos, descripción de cargos y delimitación de responsabilidades, de conformidad con lo establecido en las Políticas Mínimas Administrativas (PMA); 16. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda al diez por ciento (10%) del capital social; Se excluyen del literal las negociaciones propias, de compra y venta de café, cacao y fertilizantes en Provisión Agrícola. En caso de sobrepasar la suma indicada, tales transacciones deberán someterse previamente a la aprobación del Consejo de Administración y en el Acta respectiva, se deberá dejar constancia expresa de tal autorización, al igual que en los documentos que sirvan de soporte a la transacción. 17. Estudiar y planear la ejecución y el debido flujo de caja, para la correcta destinación e inversión de los fondos sociales, de conformidad con la norma cooperativa y el estatuto tributario, con el fin de no incurrir en riesgos que signifiquen la posibilidad de ser excluidos del Régimen Tributario Especial por la Dian; 18. Coordinar con su equipo de alta gerencia y los comités nombrados por el Consejo de Administración, la reglamentación que sea necesaria para el cabal cumplimiento de la normatividad cooperativa y tributaria vigente; 19. Será función permanente del gerente, planear, coordinar, evaluar y velar por el cumplimiento de la normatividad, de tal forma que se minimice o se evite todo tipo de riesgo cooperativo y fiscal, garantizando así la ejecución de las obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la Cooperativa; 20. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de administración en lo que se relaciona con el Sistema Integral de Administración del Riesgo - SIAR; 21. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT; 22. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Cooperativa y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida; 23. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integral de Administración del Riesgo - SIAR



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(SARC- SARLAFT); 24. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida; 25. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control; 26. Desempeñar las demás funciones que le señala la Ley, los estatutos y reglamentos y las que le encomienden la Asamblea General y el Consejo de Administración. LIMITACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 12. Autorizar en cada caso al Gerente para celebrar operaciones cuya cuantía exceda del tres por ciento (10%) del capital social de la Cooperativa y hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) del mismo; 31. Autorizar al Gerente para que pueda constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de CAFICOSTA en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Cooperativa o de los fines propuestos.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 174 del 04 de abril de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 3087 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANGELICA JOHANNA GOMEZ CAMARGO	C.C. No. 1.082.963.961

Por Acta No. 113 del 31 de mayo de 2019 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 2693 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CAMILO ORTIZ GIRALDO	C.C. No. 71.779.140

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 16 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 3082 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	NIT No. 860.007.538-2
SEGUNDO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ALEX JESUS DURAN LEON	C.C. No. 19.598.701
TERCER RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	YEINER RIOBO PALLARES	C.C. No. 1.007.316.929



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### PRINCIPAL

CUARTO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	JAIME ELIAS MAESTRE MINDIOLA	C.C. No. 77.024.334
---	------------------------------	---------------------

QUINTO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	MARELBIS PADILLA RAMIREZ	C.C. No. 1.082.978.968
---	--------------------------	------------------------

SEXTO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	JELIX ENRIQUE TORRES BOLIVAR	C.C. No. 17.951.728
--	------------------------------	---------------------

SEPTIMO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL	JOHN JAIRO ZARATE NIEVES	C.C. No. 85.190.304
--	--------------------------	---------------------

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	ELIZABETH RINCON GUEVARA	C.C. No. 49.692.706

SEGUNDO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	FREDDYS ALFONSO RODRIGUEZ BASTO	C.C. No. 18.955.777
---	---------------------------------	---------------------

TERCER RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JOSE TRINIDAD IZQUIERDO TORRES	C.C. No. 12.436.809
--	--------------------------------	---------------------

CUARTO RENGLON MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTE	CESAR AUGUSTO MARTINEZ FUENTES	C.C. No. 1.067.856.184
--	--------------------------------	------------------------

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 3083 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE AUDITORIA	CJMP & ASOCIADOS S.A.S.	NIT No. 900.581.421-4	

Por documento privado del 27 de marzo de 2024 de la Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 3085 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE AGUSTIN MANJARRES PEINADO	C.C. No. 77.155.969	124212-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

\*) Acta No. 14 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 001 del 15 de enero de 2011 de la Asamblea Extraordinaria  
\*) Acta No. 005 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 002 del 17 de octubre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria  
\*) Acta No. 09 del 17 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 09 del 17 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 10 del 15 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 004 del 28 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria  
\*) Acta No. 14 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 006 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea Ordinaria  
\*) Acta No. 15 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria  
\*) Acta No. 7 del 06 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria  
\*) Acta No. 16 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria

#### INSCRIPCIÓN

2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2693 del 21 de abril de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2940 del 23 de mayo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
3053 del 29 de febrero de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
3084 del 22 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 17:16:15  
Recibo No. S001151044, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Sg37Vr8kt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631  
Actividad secundaria Código CIIU: G4719  
Otras actividades Código CIIU: I5613

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$63.074.779.429,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de Santa Marta y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro único de identificación tributaria (RUIT). Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Silvia Elena Medina Romero**  
Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*